



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.437.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Ley N° 20.640, establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente de la república, parlamentarios y alcaldes.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 4.187, de fecha 26 de junio de 2025, que autoriza la realización de la actividad denominada "**1er Intensivo de Salsa Manía OJUV**".
- X. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 25 de junio de 2025.
- XI. Memorando N° 122, de fecha 30 de junio de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Miguel Ángel Albornoz Ordinola**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- XII. Memorando N° 1.172, de fecha 30 de junio de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir a don **Miguel Ángel Albornoz Ordinola**, destinado para los gastos de Textil y acabados de textiles, vasos plásticos, servilletas, té, azúcar, café y galletas.

CONSIDERANDO:

- I. Que corresponde a la Municipalidad fomentar actividades culturales, recreativas y de participación comunitaria, especialmente aquellas orientadas a la población juvenil de la comuna.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.187, de fecha 26 de junio de 2025, se aprueba la realización de actividad denominada "**1er Intensivo de Salsa Manía OJUV**".
- III. Que para la correcta implementación de dicha actividad se requiere disponer de insumos básicos como vasos plásticos, servilletas, té, azúcar, café y galletas, los cuales están destinados a la atención de los y las participantes, así como también materiales textiles y sus acabados, necesarios para la ambientación o elementos complementarios al desarrollo del evento.
- IV. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$700.000.- a don **Miguel Ángel Albornoz Ordinola**, de la Dirección de Deportes y Cultura, responsable para cubrir los gastos de Textil y acabados de textiles, vasos plásticos, servilletas, té, azúcar, café y galletas, para la actividad denominada "**1er Intensivo de Salsa Manía OJUV**".

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Miguel Ángel Albornoz Ordinola**, RUT 114.03.01.139, Código del Trabajo, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán para los gastos de Textil y acabados de textiles, vasos plásticos, servilletas, té, azúcar, café y galletas, para la actividad denominada "1er Intensivo de Salsa Manía OJUV".

Monto Solicitado	\$700.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.139	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (215.22.02.001 – 215.22.04.999.001 – 215.22.01.001)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

JVD/jchl
 Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF